

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6800/ 7

SANTIAGO, 10 MAYO 2010

**VISTO:** la Solicitud de Información N° AD007W-0000036 de fecha 14 de abril de 2010, efectuada por la Srta. Artigas Canals Morena; lo establecido en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 20.285,

**RESUELVO:**

- 1.- Respecto a lo requerido en la Solicitud de Información N° AD007W-0000036 citada en Visto, mediante la cual solicita "se le envíe vía e-mail toda la información respecto a toda alerta de tsunami, maremoto, marejada o salida de mar efectuada por la Armada de Chile el 27 de febrero de 2010, su emisión, comunicación, vigencia, levantamiento, quienes realizaron dichas acciones y a quienes fueron enviadas o dirigidas y por que medios".
- 2.- Producto de lo anterior, Informo a Ud. que no es factible acceder a lo solicitado, en virtud del artículo 21°, número 1, letra a) de la Ley N° 20.285 y del artículo 7°, número 1, letra a) del Reglamento del mismo cuerpo legal. Lo anterior, tiene como fundamento la Investigación Judicial, que sobre la misma situación, se encuentra realizando el Ministerio público.
- 3.- Sin perjuicio de lo antes indicado, una vez terminada la investigación mencionada y los resultados obtenidos sean públicos, la Institución estaría en condiciones de entregar los antecedentes que Ud. vuelva a solicitar.



*[Handwritten Signature]*  
**Luis Longhi Bernal**  
Capitán de Navío IM, RN.  
Jefe Oficina de Transparencia  
Armada de Chile

**DISTRIBUCIÓN:**

Srta. Artigas Canals Morena.